

## **PRINCIPIOS GENERALES**<sup>1</sup>

La comunidad educativa de la Especialidad de Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú está conformada por sus profesores, asistentes de docencia, estudiantes y tesisistas; a quienes en adelante nos referiremos como *los miembros de nuestra comunidad*, salvo referencia específica.

En este apartado se recogen los Principios Generales a los que aspiran y, a su vez, inspiran y guían a los miembros de nuestra comunidad hacia los más altos ideales éticos.

Con esta finalidad, proponemos en este documento cinco principios generales:

- Principio 1: Promoción del bienestar y el desarrollo y prevención del daño
- Principio 2: Compromiso y responsabilidad profesional, académica y científica
- Principio 3: Responsabilidad social y preocupación por el otro
- Principio 4: Integridad y honestidad
- Principio 5: Justicia y equidad

Estos cinco principios reflejan la firme posición de nuestra comunidad de respetar la dignidad y el valor de todas las personas y el derecho que como individuos tienen a la **privacidad, confidencialidad, auto determinación y autonomía**. En tal sentido, en ejercicio de su libertad y al integrarse a nuestra comunidad, se atienen siempre a las obligaciones legales y a cualquier otra obligación que derive o pudiera derivar en inconsistencia y/o conflicto con el ejercicio de estos derechos.

En los párrafos siguientes se ofrece una breve explicación sobre el sentido de cada uno de estos cinco principios.

---

<sup>1</sup> Elaborado y adaptado tomando como base el documento de la American Psychological Association (2002): Ethical Principles of Psychologists and Code of Conduct 2002. En: <http://www.apa.org>

**Principio 1: Promoción del bienestar y el desarrollo y prevención del daño.**

Los miembros de nuestra comunidad buscan contribuir al bienestar y el desarrollo de todas aquellas personas con quienes interactúan académica y profesionalmente, y tienen cuidado de no causarles daño, ya sea por acción u omisión. En sus acciones profesionales y académicas, consideran el bienestar y los derechos de aquellos con quienes se relacionan, sean éstos estudiantes, supervisados, participantes en un estudio de investigación, pacientes o clientes, colegas, compañeros de estudio, terceros que pudieran verse afectados y cualquier otra persona involucrada o animales sujetos de investigación. Son conscientes que el proceso de enseñanza y aprendizaje se realiza en ambientes específicos cuya preservación constituye un fin en sí mismo, por lo cual se interesan por cuidarlos y protegerlos. Cuando ocurren conflictos entre sus obligaciones o responsabilidades intentan resolverlos y desempeñar sus roles de manera responsable, evitando o minimizando el daño. Sin embargo, **si algún daño ocurriera están obligados a repararlo.** Son sensibles a las diferencias de poder, reales o atribuidas, entre ellos y los otros, y reconocen los posibles efectos nocivos del mal uso del poder. No sacan partido ni engañan deliberadamente a las personas durante o después de la relación académica o profesional. Dado que sus juicios profesionales y científicos y sus acciones pueden afectar la vida de otros están alerta y en guardia contra aquellos aspectos personales, financieros, sociales, organizacionales y políticos que pudieran llevar al mal uso de su influencia. Son conscientes de la necesidad de proteger los derechos y el bienestar de las personas y comunidades, cuya vulnerabilidad debilita las condiciones para la toma de decisiones autónoma. En su búsqueda del bienestar y el mejor interés de los demás, son conscientes del peligro del **paternalismo** y evitan en lo posible tomar decisiones por otros, sin haberlos informado y sin tener previamente su consentimiento. Además se esfuerzan por ser conscientes del posible efecto de su propio estado de salud física y mental en su habilidad para ayudar a aquellos con quienes trabajan.

**Principio 2: Compromiso y responsabilidad profesional, académica y científica**

Los miembros de nuestra comunidad defienden los estándares profesionales de conducta, clarifican sus obligaciones y sus roles profesional y académico, aceptan apropiadamente la responsabilidad de su conducta, adaptan sus métodos a las necesidades de diferentes personas, grupos, comunidades, instituciones y poblaciones, y buscan manejar los conflictos de intereses que pudieran llevarlos al abuso, a la explotación o al daño. Cuando se comprometen en una investigación, se esfuerzan por generar conocimiento que promueva el bienestar humano y el avance

de la Psicología como ciencia. Velan por el buen uso de su trabajo y hacen buen uso del trabajo de otros. **Alientan y promueven la interdisciplinariedad y están abiertos a las distintas líneas teóricas en la disciplina.** Consultan, refieren o cooperan con otros profesionales e instituciones según las necesidades, a fin de servir a los mejores intereses de los alumnos y profesores de la Especialidad de Psicología de la PUCP, de la Universidad en su conjunto, así como los de cualquier otro receptor de sus servicios. **Los estándares morales y de comportamiento son producto del razonamiento, la reflexión y autonomía personal<sup>2</sup>,** excepto cuando dichos estándares y comportamientos comprometen su responsabilidad profesional o reducen la confianza pública en la Psicología y los psicólogos. Además se preocupan por la conducta ética, científica, académica y profesional de sus colegas, compañeros de estudio, alumnos y profesores, y cuando sea necesario, buscan dialogar con ellos a fin de prevenir o evitar una conducta anética o anómica.

### **Principio 3: Responsabilidad social y preocupación por el otro**

Los miembros de nuestra comunidad son conscientes de su responsabilidad científica y profesional hacia la comunidad y la sociedad en la cual viven y trabajan. Ellos aplican y hacen público su conocimiento de la Psicología, a fin de contribuir al bienestar de los seres humanos. Se preocupan y trabajan solidariamente por promover el bienestar y por mitigar las causas del sufrimiento humano. En esta tarea, intentan sensibilizar a la sociedad sobre sus necesidades, así como sobre la manera en que nuestra disciplina puede responder a ellas. Obedecen la ley y estimulan el desarrollo de leyes y políticas sociales que sirvan a los intereses del público en general y de la Psicología como disciplina, en particular. Además, son alentados y están motivados a contribuir con una parte de su tiempo profesional en favor de la comunidad, sin que ello implique un aprovechamiento del otro.

### **Principio 4: Integridad y honestidad**

Los miembros de nuestra comunidad buscan promover la precisión, honestidad y veracidad, es decir, la integridad, en la ciencia, la enseñanza y la práctica de la Psicología. En estas actividades, son honestos, justos y respetuosos de los otros. No

---

<sup>2</sup> Autonomía se entiende a veces, equivocadamente, como relativismo. Sin embargo, **la noción Kantiana de autonomía significa autocontrol de acuerdo a principios autoelegidos,** es decir, participación en la generación de reglas, lo que significa que las personas autónomas son sujetos constructores de la ley moral. La autonomía significa autogobierno. La autonomía se contrapone a heteronomía (estar regido por reglas externas), y a anomia (estar totalmente fuera de control). En otras palabras, la noción Kantiana de autonomía, que es la noción que se asume en este documento, presupone que los agentes morales están ligados por principios morales objetivos que **son objetivos en tanto se esperaría que cualquier agente moral los adopte libremente desde un punto de vista imparcial.**

roban, no engañan ni se comprometen con situaciones de fraude, no usan subterfugios ni hacen intencionalmente falsas interpretaciones de los hechos. No obstante, en situaciones en las que sea éticamente justificable reservar o limitar el acceso a la información o modificarla en alguna medida, **ya sea para maximizar los beneficios o minimizar el daño**, tienen la obligación de considerar sus consecuencias y su responsabilidad, a fin de corregir cualquier desconfianza resultante o el efecto dañino que pudiera surgir. Se esfuerzan por cumplir con su palabra y evitan compromisos que no puedan cumplir. Cuando describen o reportan sus cualidades académicas, profesionales y/o personales, no dan información falsa, desviada o engañosa acerca de los servicios que prestan, los productos que ofrecen, sus honorarios, su experiencia profesional, de investigación o de enseñanza. Se esfuerzan por ser conscientes de su propio sistema de creencias, valores, necesidades y limitaciones, así como la influencia que éstos tienen en su trabajo. Intentan aclarar los aspectos relevantes de su rol y se desempeñan y funcionan apropiadamente de acuerdo con éste. **Evitan las relaciones duales potencialmente dañinas.**

#### **Principio 5: Justicia y equidad**

Los miembros de nuestra comunidad reconocen que la imparcialidad y la justicia dan derecho a todas las personas a acceder y beneficiarse de las contribuciones de la Psicología y de la Educación con la misma calidad en el proceso, procedimientos y servicios conducidos por y para ellos. En este sentido, se preocupan porque la información relevante llegue a todas las personas involucradas. Asimismo, reconocen que todos tienen derecho a favorecerse por igual de las oportunidades que brinda nuestra universidad como institución. Además reflexionan y toman medidas de precaución para asegurar que sus sesgos potenciales, los límites de su competencia y las limitaciones de su capacidad no conduzcan a prácticas injustas ni las condonen. Son conscientes y respetan las diferencias individuales y de rol, incluidas todas aquellas debidas a la edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, cultura, origen nacional, religión, ideología, identidad de género, orientación sexual, lengua y estatus socioeconómico, y consideran estos factores cuando trabajan con miembros de tales grupos. Tratan de eliminar en su trabajo los efectos de sesgos basados en dichos factores y no participan en prácticas discriminatorias desleales.

## **ESTÁNDARES ÉTICOS**

Los siguientes estándares éticos son aplicables a todas las personas miembros de nuestra comunidad, según corresponda en cada caso.

### **1. DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE**

Los docentes y alumnos de la Especialidad de Psicología de la PUCP se comprometen a conocer a cabalidad el Plan de Estudios y el modelo educativo en el que se sustenta su formación, entendiendo que estos son componentes del currículo, el cual incluye además todos aquellos contactos formales e informales que tienen lugar en el proceso de interacción en el espacio académico de nuestra comunidad.

El docente, como parte responsable en el proceso de enseñanza y de aprendizaje se compromete en el diseño competente de la asignatura, de tal manera que se propicien las condiciones necesarias para la construcción de los conocimientos.

#### **1.1 Los programas de las asignaturas**

Los docentes, como parte responsable de la formación de los estudiantes en una asignatura determinada:

- a. Respetan la naturaleza del curso en función del rol que éste ocupa en el Plan de Estudios.
- b. Ofrecen descripciones precisas, transparentes y no engañosas de los temas a tratar, las metas, objetivos de formación y los criterios que van a usarse para la evaluación del progreso en el aprendizaje.
- c. Informan a los estudiantes cuando en una asignatura se presenten técnicas o procedimientos sobre los cuales no se alcanzará un dominio completo, debido a que para ello se requiere de varios años de formación especializada.

#### **1.2 Competencia del docente**

- a. El Departamento de Psicología asume la responsabilidad en la selección de profesores competentes para las asignaturas que les asigna.
- b. Los docentes del Departamento de Psicología de la PUCP asumen las asignaturas para las cuales tienen las competencias necesarias.

### **1.3. Precisión, objetividad y calidad en la enseñanza**

Los docentes, como parte responsable de la formación de los estudiantes en una asignatura determinada:

- a. Presentan la información psicológica vigente con la mayor amplitud, precisión y objetividad posibles.
- b. Ofrecen información actualizada sobre las distintas perspectivas psicológicas y muestran respeto por cada una de ellas.
- c. Incluyen en los materiales de enseñanza las fuentes de las que procede la información y no se atribuyen autoría que no les pertenece.

### **1.4 Evaluación del desempeño de los estudiantes y supervisados**

Los docentes, como parte responsable de la formación de los estudiantes en una asignatura determinada:

- a. Proporcionan información clara y precisa sobre su sistema de evaluación y cumplen con informar oportunamente a sus estudiantes y supervisados los resultados de la misma.
- b. Mantienen la imparcialidad y objetividad necesarias para garantizar las mismas condiciones de evaluación para todos los estudiantes.
- c. Asumen la responsabilidad de la calificación de las evaluaciones que toman.

### **1.5 Relaciones entre docentes y estudiantes**

Los docentes y estudiantes de la Especialidad de Psicología de la PUCP

- a. Mantienen un trato digno y respetuoso, evitando comentarios que pudieran afectar el prestigio o reputación de las personas, así como la valoración de las mismas. Esto incluye evitar cualquier tipo de discriminación por sexo, edad, creencias religiosas, opiniones políticas, nivel económico o social, opción sexual, discapacidad, origen étnico, etc.
- b. Reconocen que en sus relaciones interpersonales hay instancias que implican estatus de autoridad y poder, lo que demanda que no se involucren en conductas que sean personalmente denigrantes, ya sea para los estudiantes o para los supervisados.
- c. Propician un clima de mutua confianza que favorezca las relaciones interpersonales entre los miembros de nuestra comunidad, de tal forma que se propicie y mantenga el buen trato en las relaciones humanas y se promueva el libre intercambio académico y profesional.

- d. Demuestran respeto y tolerancia hacia quienes no comparten la misma corriente u orientación teórica dentro de la Psicología, evitando comentarios que socaven la imagen personal, académica o profesional de las personas, así como la del paradigma epistemológico que suscita las diferencias.

### **1.5 Relación con la universidad y con otras instituciones**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Respetan y difunden los reglamentos y normas establecidas por la Universidad de tal manera que se garantice el desarrollo armonioso de las actividades y por ende una acción educativa de acuerdo con su marco normativo.
- b. Guardan la confidencialidad de los asuntos institucionales, lo que implica no hacer públicos asuntos que son de interés o manejo internos.
- c. Respetan el nombre de la Universidad y la producción que pertenece a la misma, no haciendo uso indebido de la misma ni difundiéndola sin contar con la autorización respectiva.
- d. Propician un clima de respeto a los docentes de otras Especialidades o carreras de la Universidad y se promueve el trabajo interdisciplinario y multidisciplinario.
- e. Mantienen un trato respetuoso que favorezca las relaciones laborales e interpersonales con el personal administrativo de la Especialidad, de tal forma que se mantengan altos estándares en las relaciones humanas y respetando las funciones de cada uno.

## **2. DE LA EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN**

### **2.1 Competencia para llevar a cabo evaluaciones e intervenciones psicológicas**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Solo asumen y supervisan actividades de evaluación o intervención psicológica para las que son competentes. Los docentes evalúan la competencia del estudiante para asumir dichas tareas.
- b. Se responsabilizan por la protección de la población atendida. Profesor y estudiante deben proceder con cautela y asumen proporcionalmente la responsabilidad por los procesos de evaluación o intervención y por el uso de cualquier técnica pertinente a dichos procesos.
- c. Los docentes supervisan las tareas de evaluación, diagnóstico o intervención que los estudiantes llevan a cabo como parte de un curso.

- d. **No promueven el uso de las técnicas e instrumentos de evaluación psicológica por personas no calificadas.**
- e. Durante el período de tiempo que dure el Proceso de Selección para ser admitidos en la Especialidad de Psicología, los postulantes tendrán los mismos deberes y derechos que un alumno regular de la Especialidad.

## **2.2 Consentimiento Informado**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Informan a las personas o grupos antes de iniciar un proceso de evaluación o intervención con un lenguaje claro y preciso para ellos, lo siguiente:
  - Los objetivos, condiciones, alcances y limitaciones de la labor que realizan.
  - La naturaleza de la relación, los roles de cada uno de los involucrados en esta tarea y la condición de confidencialidad en la que ésta se desarrolla, así como sus límites.
  - Las características de las técnicas y procedimientos implicados.
  - El tiempo de trabajo y los honorarios, si es que fuera el caso.
  - El marco académico formativo, de apoyo social o de servicios a terceros en el que se inscribe dicha tarea.
- b. Si la evaluación o intervención es llevada a cabo por un alumno, **éste tendrá la obligación de informar su condición de estudiante y la participación de un profesor** o un asistente de docencia que supervisa y respalda la labor realizada. Las personas o grupos con los cuales el estudiante trabaja tendrán además el derecho de conocer el nombre del supervisor encargado de tal responsabilidad.
- c. Absuelven las dudas y responden a las preguntas de quienes sean o pudieran ser sujetos de algún tipo de procedimiento de evaluación o intervención psicológica y evitan así cualquier problema de interpretación con relación a la información que se les ofrece.
- d. **Obtienen de manera explícita el consentimiento de la persona o grupo involucrado en los procedimientos de evaluación o intervención psicológica planteados,** luego de haberlos informado sobre el marco de trabajo en el que se llevará a cabo el proceso de evaluación o intervención psicológica, y se aseguran de que los participantes:
  - Hayan comprendido realmente la explicación proporcionada, especialmente todos aquellos elementos que podrían condicionar su aceptación y conformidad
  - Tomen la decisión de participar o no en dichos procedimientos haciendo uso pleno de su libertad



- e. En caso de que una persona tenga la condición de interdicto o en caso de menores de edad, el permiso informado se obtiene de la persona que está legalmente facultada o de los tenedores de la patria potestad. En ambas circunstancias se requiere primero que la persona en cuestión proporcione su aceptación.

### **2.3 Selección, uso y conservación de instrumentos psicológicos**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Reconocen que las técnicas, pruebas u otros instrumentos psicológicos, son herramientas de trabajo antes que fines en sí mismos.
- b. Sólo usan aquellas técnicas e instrumentos de evaluación psicológica para los que son competentes. No promueven el uso de las mismas por personas no calificadas.
- c. Son conscientes de los aspectos de género, edad, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, lenguaje o estatus socioeconómico que pueden afectar la selección y el uso de los instrumentos psicológicos y la interpretación de sus resultados.
- d. Mantienen la integridad y seguridad de las pruebas y otras técnicas de evaluación, para que éstas no pierdan su valor como instrumento de medición.
- e. No tergiversan el sentido original con el que las pruebas fueron construidas, por ningún motivo ni para obtener un beneficio personal, institucional, o de terceros.

### **2.4 Pruebas obsoletas y pruebas extranjeras**

Los miembros de nuestra comunidad, al reconocer la necesidad de que las conclusiones a las que lleguen por su trabajo psicológico se basen en información suficiente y veraz, recogida con técnicas pertinentes y válidas, y capaces de proveer un sustento apropiado a sus hallazgos, aceptan que no deben basar sus decisiones de evaluación o intervención o sus recomendaciones en:

- a. Pruebas que no hayan pasado por procesos de validez y confiabilidad y que no hayan sido estandarizadas en una población similar a la que está siendo evaluada.
- b. Pruebas y mediciones obsoletas.
- c. Pruebas que fueron diseñadas para otros fines.

### **2.5 Interpretación y reporte de los resultados de la evaluación**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Basan el reporte de las conclusiones y recomendaciones de los procesos de evaluación e intervención psicológica en información suficiente, recogida a partir de técnicas pertinentes y válidas, que proveen un sustento apropiado a sus hallazgos.
- b. Interpretan los resultados de una evaluación, incluyendo interpretaciones automatizadas, tomando en cuenta las diferentes condiciones de la situación de evaluación y las características de la persona o grupo evaluado, asegurándose de no reducir la exactitud de los resultados con sus propios juicios.
- c. Reconocen los límites de la certeza de los diagnósticos, juicios o predicciones que realizan respecto a personas o grupos. En caso de existir algún grado de reserva o duda respecto a la falta de precisión de algunas de las conclusiones, se encargan de señalarla.
- d. Se abstienen de revelar resultados en bruto de las pruebas a personas que no estén calificadas para hacer uso de dicha información, más aún a aquellas que han sido evaluadas.
- e. Garantizan la explicación de los resultados a la persona evaluada -u otra legalmente autorizada-, en un lenguaje razonable y comprensible. Podrá hacerse una excepción a esta obligación cuando la naturaleza de la relación implica la exclusión de dicha explicación a la persona evaluada (como en algunas consultorías organizacionales, selección de personal, evaluación forense), y cuando ello haya sido previamente informado.
- f. Asumen, al llevar a cabo el proceso de selección de estudiantes a la Especialidad de Psicología de la PUCP, la responsabilidad de completar dicho proceso, realizando la devolución de resultados a cada uno de los postulantes, independientemente de si estos ingresaron o no a la Especialidad.

## **2.6 Simultaneidad en los servicios**

Los miembros de nuestra comunidad, se abstienen de proveer el mismo servicio a quienes ya mantienen una relación profesional con un psicólogo.

## **2.7 Relación profesional**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Reconocen que el vínculo que mantienen con aquellas personas, grupos o instituciones a los que ofrecen cualquier tipo de servicio psicológico es netamente profesional.

- b. Reconocen el conflicto potencial y las distorsiones que ocasiona el trabajo psicológico con familiares y amigos y, en este sentido, no superponen relaciones laborales con relaciones sentimentales, como una forma de evitar la dualidad de la relación.
- c. Asumen la confidencialidad como una norma de conducta fundamental que sólo es postergada cuando se evidencia riesgo considerable para la persona o grupo que recibe el servicio psicológico, para terceros o para la comunidad. En estos casos, antes de develar alguna información, se conversará del tema con los involucrados.

### **2.8 Intimidad sexual**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. No se involucran en intimidad sexual con las personas a su cargo en evaluaciones o intervenciones psicológicas.
- b. No llevan a cabo tareas de evaluación o intervención psicológica a personas con las que haya existido intimidad sexual.

### **2.9 Finalización de la relación profesional**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Proveen alternativas de solución o derivación que aseguren el cuidado responsable y la continuidad de la atención, si fuera el caso, de las personas o grupos con los que han establecido una relación de trabajo como parte de su salida a campo por la práctica de un curso o la práctica profesional, anticipando al inicio de la misma las implicancias que el fin de dicho vínculo puede acarrear para el bienestar de estos últimos.
- b. No cortan unilateralmente la relación con las personas con las que se ha iniciado un vínculo profesional de trabajo.
- c. Terminan una relación profesional cuando resulta claro que las personas o grupos receptores del servicio no necesitan más del mismo o no se están beneficiando de él. Antes de hacerlo sin embargo, discuten con ellos sus puntos de vista, responden a sus inquietudes y los orientan respecto a servicios alternativos si el caso lo requiere, en el periodo previo a la terminación.
- d. Ponen especial cuidado en la derivación del caso a otro profesional e intentan facilitar el proceso de transferencia al nuevo profesional que se hará cargo, cuando los servicios psicológicos que se brindan tuvieran que ser interrumpidos por factores como enfermedad, muerte o indisposición de quien ejerce el rol profesional, o por algún tipo de limitación de quienes reciben el servicio.

- e. Cuando por razones de formación se prevé que el estudiante solo podrá asumir la responsabilidad de la tarea asignada por un periodo de tiempo predeterminado:
- ajustan los objetivos de trabajo a dicho periodo, siempre y cuando sigan teniendo sentido para el receptor del servicio
  - coordinan de antemano el trabajo con el profesional que pudiera asumir posteriormente la labor y asumen de manera compartida la responsabilidad de la transferencia

En dichas circunstancias, conversan con la persona o grupos involucrados antes de solicitar su consentimiento para poner en marcha la tarea.

### **3. DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 Responsabilidad científica**

Los miembros de nuestra comunidad conciben la tarea de investigación como el medio privilegiado para el avance del conocimiento en la disciplina y en ese sentido, la asumen con responsabilidad y rigurosidad. Se comprometen además a difundir los resultados que se deriven de ella.

#### **3.2 Responsabilidad en la planificación y conducción de la investigación**

Al investigar, los miembros de nuestra comunidad:

- a. Asumen con responsabilidad las tareas de diseño, planificación, conducción y reporte de los resultados de los estudios llevados a cabo por ellos o por otros bajo su supervisión o control. Cuando para responder a los objetivos de un curso se considere pertinente desarrollar una investigación que involucre al profesor, asistentes de docencia y/o alumnos, si bien la responsabilidad formal del proyecto recae sobre el profesor, los estudiantes y asistentes de docencia tienen una responsabilidad proporcional a las tareas y roles que asumen en dicho proyecto.
- b. Se rigen por estándares reconocidos de competencia científica e investigación ética y se aseguran, a lo largo de todas las etapas de la investigación, de tomar las precauciones del caso para minimizar la posibilidad de resultados engañosos.

#### **3.3 Aprobación institucional**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Cumplen, al plantear sus investigaciones, con los requerimientos del Comité de Investigación de la Especialidad, así como los del Comité de Ética.

- b. Ofrecen, al solicitar el ingreso a cualquier institución por cuestiones de muestreo, búsqueda de financiamiento o auspicio, información precisa sobre los objetivos y alcances del proyecto de investigación. **Adicionalmente, asumen el compromiso de entregar un informe que reporte las principales conclusiones que se desprenden del estudio, enfatizando aquellas que pueden ser de especial utilidad para la institución en cuestión.**

### **3.4 Competencia del investigador**

Los profesores y asistentes de docencia de la Especialidad de Psicología de la PUCP:

- a. Se aseguran que las responsabilidades y actividades de las personas que dirigen en un proyecto de investigación sean consistentes con sus competencias, se trate de estudiantes, tesisistas o asistentes.
- b. Evalúan y determinan la competencia del estudiante para asumir un proyecto de investigación o para intervenir en una parte de éste.

### **3.5 Respeto y protección del bienestar y dignidad de los participantes en una investigación**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Implementan mecanismos de protección apropiados para los derechos y el bienestar de los participantes, sean estos animales, humanos, o terceros afectados por la investigación.
- b. **Asumen la responsabilidad de consultar con especialistas cuando pretenden trabajar con una población vulnerable o con la que el profesional no esté suficientemente familiarizado,** a fin de conocer las particularidades de dicho grupo e identificar posibles riesgos, con relación a los cuales deberán tomar precauciones.

### **3.6 Derecho del participante a información sobre la investigación**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Se aseguran de informar por anticipado a los potenciales participantes de un estudio, sobre:
  - Los objetivos y naturaleza de la investigación
  - Los usos anticipados identificables de la investigación y la posibilidad de usos futuros no anticipados
  - El tipo de participación que de él o ella se requiere

- Los riesgos que el investigador identifica y las precauciones y responsabilidades que está asumiendo al respecto.
- b. Brindan a los participantes la oportunidad de obtener información acerca de los resultados y conclusiones de la investigación y corrigen cualquier malentendido que aquellos pudieran tener.
- c. Consultan con el Comité de Investigación la posibilidad de retrasar la información, o de no darla en absoluto cuando consideran que valores científicos o humanos justifican dicha decisión, y se aseguran de tomar medidas para reducir el riesgo de daño de la población participante, en función de las recomendaciones brindadas por el Comité.

### **3.7 Consentimiento informado de los participantes en la investigación**

Al momento de solicitar el consentimiento informado de un participante, los miembros de nuestra comunidad:

- a. Usan un lenguaje claro que pueda ser fácilmente comprendido por los participantes de la investigación.
- b. Informan a los participantes sobre aquellos factores significativos que pudieran influir en su voluntad para participar, tales como: riesgos previsibles, malestar físico o psicológico, efectos adversos, o limitaciones en la confidencialidad.
- c. Ofrecen explicaciones frente a las inquietudes, dudas o preguntas que pudieran formular los potenciales participantes.
- d. Dan libertad a los potenciales participantes para aceptar ser parte de la investigación o negarse a hacerlo admitiendo la posibilidad de que éste se retire en el transcurso del estudio si por alguna circunstancia así lo decidiera.
- e. Protegen el derecho del participante a declinar su participación en una investigación, aún cuando el investigador tenga una influencia de poder que trasciende la investigación misma, como en los casos de la relación profesor-alumno, profesor-jefe de práctica, empleador-empleado y cualquier tipo de población que pudiera considerarse vulnerable. El investigador debe asegurarse que el participante no sufra consecuencias adversas por su decisión.
- f. En caso de que una persona tenga la condición de interdicto o en caso de menores de edad, el permiso informado se obtiene de la persona que está legalmente facultada o de los tenedores de la patria potestad. En ambas circunstancias se requiere primero que la persona en cuestión proporcione su aceptación.

- g. Consultan con el Comité de Ética para determinar que una investigación no requiere del consentimiento informado de los participantes (por ejemplo, investigaciones que usan solamente cuestionarios anónimos, observaciones naturalistas, o cierto tipo de investigaciones de archivo).
- h. Piden autorización, a los participantes de investigaciones que requirieran de observaciones naturalistas y que han sido grabados sin ser previamente informados, para emplear la grabación en la investigación que se viene llevando a cabo, explicándoles en ese momento el sentido y los alcances del estudio.

### **3.8 Engaño en la investigación**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. No engañan a los participantes de sus investigaciones sobre aspectos significativos que puedan afectar su voluntad de participar, tales como riesgo físico, malestar, o experiencias emocionales displacenteras.
- b. No realizan estudios que involucren engaño, a menos que hayan determinado que el uso de técnicas engañosas está justificado por el potencial valor científico, educativo o aplicado del estudio, y que métodos alternativos igualmente efectivos, que no usen engaño, no son posibles.
- c. Informan a los participantes, tan pronto como sea posible, del uso del engaño como parte del diseño metodológico, preferentemente cuando acaba su participación, pero no más tarde que al final de la investigación.
- d. Asumen la responsabilidad del efecto generado por el uso del engaño como parte del diseño metodológico. En caso que esto hubiese generado algún tipo de perjuicio en algún participante, se comprometerán a aliviar el daño que pudiera derivar de dicha situación,

### **3.9 Ofrecimiento de incentivos a los participantes de investigación**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Evitan ofrecer incentivos excesivos o inapropiados, a fin de obtener participantes para su investigación, particularmente cuando tales incentivos pudieran convertirse en un soborno, coaccionar la participación o implicar un aprovechamiento de las necesidades de los participantes.
- b. Reconocen el costo que la participación puede tener para el participante y, sobre todo en el caso de que los participantes sean personas con escasos recursos económicos, se aseguran que su participación no vaya en desmedro de sus recursos económicos o ponga en riesgo su actividad productiva.

- c. Dejan en claro la naturaleza de los servicios profesionales que ofrecen como incentivos para obtener participantes de investigación, así como los riesgos, obligaciones y limitaciones de tales servicios.

### **3.10 Respeto de los compromisos**

Los miembros de nuestra comunidad respetan los compromisos adquiridos con los participantes de sus investigaciones y con las instituciones que hayan brindado algún tipo de colaboración para el estudio.

### **3.11 Cuidado y uso de animales en la investigación**

Los miembros de nuestra comunidad que realizan investigaciones con animales:

- a. Asumen la responsabilidad no solo de entrenarse en métodos de investigación, sino la de conocer todo lo relativo al cuidado, mantenimiento y manejo de las especies con las que trabaja, como para asegurar su salud y bienestar, en función del rol que se le adjudica en la investigación
- b. Respetan los estándares profesionales correspondientes al trabajo con animales.
- c. Supervisan todos los procedimientos que involucran animales y son responsables de asegurar que se tengan las condiciones especiales para su salud, bienestar y trato humanitario
- c. Controlan y reducen al mínimo posible los efectos negativos que pudieran experimentar los animales que participan en la investigación, especialmente el dolor, infección, enfermedad y malestar general de los animales sujetos de investigación.
- d. Deciden poner en marcha un procedimiento que someta a los animales a dolor, estrés o privación, solo cuando no existen procedimientos alternativos y la meta está justificada por su valor científico, educativo o aplicado. En estos casos consultan con el Comité de Investigación de Psicología de la PUCP sobre dicha decisión.
- e. Consultan con el Comité de Investigación de Psicología de la PUCP sobre la opción de recurrir a procedimientos quirúrgicos y, de llevarse a cabo estos, siempre se realizarán de modo que eviten las infecciones y el dolor durante y después de la cirugía.
- f. Consultan con el Comité de Investigación de Psicología de la PUCP antes de tomar la determinación de terminar con la vida de un animal que es o ha sido sujeto de experimentación. Esta alternativa solo será considerada en los casos en que existe sufrimiento del animal, se anticipa que este continuará y no se cuenta



con posibilidades de aliviarlo. El procedimiento en estas circunstancias será rápido y se harán esfuerzos por minimizar el dolor.

#### **4. DE LAS PUBLICACIONES**

##### **4.1 Temas, formato y medio de publicación**

Los miembros de nuestra comunidad tienen libertad para decidir el contenido y la forma que quieren dar a su publicación, sea ésta académica o de divulgación, así como libertad para elegir el medio (revista, página web, etc.) en el que desean que ésta aparezca, siempre y cuando esta elección no contradiga los principios éticos generales presentados en éste código ni perjudique la imagen y el sentido de la Psicología como disciplina.

##### **4.2 Crédito por publicaciones**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Toman responsabilidad y crédito, incluyendo crédito de autoría, solamente por el trabajo que ellos han realizado o por trabajos en los cuales han contribuido.
- b. Reconocen y reflejan verazmente las relativas contribuciones profesionales o científicas de los individuos involucrados, independientemente de su estatus relativo, en la autoría principal y los otros créditos de una publicación. La mera posesión de una posición institucional tal como Jefe de Departamento o Profesor Principal, el contar con más años de dedicación a la docencia o el ser un estudiante de grados más avanzados, no justifican el crédito de autoría. Contribuciones menores a la investigación, o a la preparación o corrección de ésta para su publicación son apropiadamente reconocidas, por ejemplo, en una nota a pie de página, en un agradecimiento especial, o en un párrafo introductorio.
- c. Reconocen a un estudiante como autor principal de cualquier artículo que tenga varios autores y que está sustantivamente basado en la tesis del estudiante.
- d. Reconocen que el derecho de autoría es válido también para trabajos que no hayan sido publicados, y para comunicaciones personales. Ambos deben recibir el crédito correspondiente.

##### **4.3 Plagio**

Los miembros de nuestra comunidad no presentan como si fueran propias, porciones substanciales, elementos del trabajo, o los datos de otra persona, aun cuando el otro

trabajo o fuente de datos se cite ocasionalmente. **Cualquier modalidad de plagio, sobre todo el plagio de un trabajo de investigación o de una tesis, se considera falta grave.**

#### **4.4 Reporte de resultados**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. No fabrican, tergiversan o modifican datos ni falsifican resultados en sus publicaciones.
- b. Realizan acciones razonables para corregir los errores significativos que pudieran descubrir en sus datos publicados, por ejemplo, señalando tales errores en una fe de erratas, corrección, retracción, o cualquier otro medio de publicación.

#### **4.5 Publicación de datos por duplicado**

**Los profesores, asistentes de docencia, estudiantes y egresados de la Especialidad de Psicología de la PUCP no publican como originales datos que ya han publicado previamente.** Esto no impide republicar datos cuando esto va acompañado del reconocimiento respectivo

#### **4.6 Datos compartidos**

Después de que los resultados de la investigación han sido publicados, los miembros de nuestra comunidad:

- a. No esconden los datos en los cuales se basan sus conclusiones.
- b. Ponen sus datos a disposición cuando otros profesionales competentes buscan verificar dichas conclusiones a través de re-análisis, o quieren llevar a cabo un proceso de meta-análisis, e intentan usar los datos sólo con ese propósito, siempre y cuando la confidencialidad de los participantes pueda protegerse y no existan derechos legales sobre la propiedad de los datos que impidan su salida pública.

#### **4.7 Revisión de trabajos de terceros**

Los miembros de nuestra comunidad que reciben material remitido para publicación, para financiamiento, o con otros propósitos de revisión, respetan la confidencialidad y los derechos de propiedad de aquellos que remitieron la información.

## **5. DE LOS ANUNCIOS Y OTRAS DECLARACIONES PÚBLICAS**

### **5.1 Definición de declaraciones públicas**

Cuando los miembros de nuestra comunidad hacen declaraciones públicas acerca de sus publicaciones, investigaciones de campo, actividades académicas, servicios profesionales o productos, lo hacen conforme a lo estipulado en este Código de Ética. Las declaraciones públicas incluyen pero no se limitan a anuncios, entrevistas, consejos o comentarios en una conferencia o programa de radio o televisión, cintas pregrabadas, artículos y material impreso de cualquier tipo, material de correspondencia, folletos, directorios, currículum vitae, declaraciones en procesos legales, conferencias o presentaciones orales y material publicado.

### **5.2 Veracidad en las declaraciones**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Toman las precauciones necesarias para garantizar que las declaraciones públicas que emiten:
  - Sean veraces y reflejen la realidad
  - Estén basadas en literatura y práctica psicológica apropiada
  - Sean consistentes con este Código de Ética
- b. No hacen declaraciones falsas, engañosas, fraudulentas, o que confundan por lo que comunican o sugieren, o por lo que omiten, en relación con sus investigaciones, trabajo académico, prácticas profesionales, u otras actividades laborales, o respecto a las personas u organizaciones con las que están afiliados. Específicamente, no hacen declaraciones falsas o engañosas concernientes a:
  - Su entrenamiento, experiencia y / o competencia
  - Su grado académico
  - El tipo de relación laboral que mantiene con la universidad
  - Su categoría docente
  - Su acreditación profesional
  - Sus afiliaciones o asociaciones institucionales
  - Los servicios que brindan
  - La base científica o clínica de su trabajo o el grado de éxito de sus servicios
  - Sus honorarios
  - Sus publicaciones o los hallazgos de sus investigaciones.

- c. No utilizan el nombre de la Universidad ni ningún distintivo de la misma para respaldar un trabajo, curso, servicio, investigación, publicación, o un producto comercial que la Universidad no avala.
- d. No se presentan públicamente como psicólogos cuando aun no han obtenido el título profesional que los acredita como tales.

### **5.3 Declaraciones de terceras personas**

Los miembros de nuestra comunidad:

- a. Se basan en lo estipulado en el Código de Ética cuando contratan a otros para dar declaraciones públicas que promuevan su práctica profesional, sus productos o actividades. Esto se aplica aún cuando el contrato sea verbal o informal.
- b. Hacen esfuerzos razonables para evitar que otros sobre quienes ellos no tienen control (como empleadores, editores, patrocinadores, clientes organizacionales, diseñadores, radiodifusores u otros psicólogos) hagan declaraciones engañosas sobre la Psicología, o sobre las actividades profesionales o científicas de los psicólogos. Si conocen declaraciones engañosas acerca de su trabajo hechas por otras personas, están en la obligación de corregirlas.

### **5.4 Solicitud de testimonios**

Los miembros de nuestra comunidad no hacen uso de su influencia para solicitar testimonios que exijan encubrimiento o distorsión de información académica o profesional.

## **6. DEL SERVICIO AL PÚBLICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

### **6.1 Proyección social**

Los miembros de nuestra comunidad realizan actividades de proyección social y de servicio a la comunidad basándose en lo estipulado en el Código de Ética, así como en las Normas y Procedimientos que la Unidad de Proyección Social de la Especialidad de Psicología establece.

### **6.2 Servicios a terceros**

Los miembros de nuestra comunidad ofrecen servicios a terceros basándose en lo estipulado en el Código de Ética así como en las Normas y Procedimientos que la Universidad establece.